No. GS-2022- 0 6 8 3 2 7 **/AREAD – GRUCO – 17.3**

Santa Marta D.T.C.H, 22 NOV 2022

CONTRATISTA
QUIMIK
NIT. 1061731144-1
Representante legal
JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN
Cédula:
1.061.731.144
Tel. 3103713027
Santa Marta

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 058– 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 13/05/2022, dentro del proceso **PN MESAN MIC 058 – 2022**, cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA CON VIGENCIAS FUTURAS 2023"** por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO ($ 71.053.659.01) IVA incluido,** ha sido aceptado por esta unidad, así:

CONTRATO No.	89-7-10090-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ADRIANA GISELA PAZ FERNÁNDEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	60.379.957 de Cúcuta (Norte de Santander)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal O.A.P N. 305 del 01 de noviembre del 2022, Procedente de la Dirección General de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** QUIMIK **NIT.** 1061731144-1 **Representante legal** JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN **Cédula:** 1.061.731.144 **DIRECCIÓN:** CR4 5 129 SEC RODADERO **Tel.** 3103713027 **E-mail:** jfs2m4@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será el Administrador Centro Vacacional Centenario, a quien se obliga a vigilar y velar por el correcto cumplimiento de las condiciones de los servicios ofrecidos, así mismo informarán de manera mensual sobre el desarrollo de la ejecución del proceso de conformidad con las funciones establecidas en la resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 y articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quienes deberán presentar los respectivos informes de supervisión una vez sean prestados los

	servicios. Para la supervisión del contrato derivado del presente proceso, se requiere de una persona con conocimiento de los servicio a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informara al área administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta a las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII del "supervisión/interventoría" de la resolución 03049 de 2014 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA POLICIA NACIONAL" actualizado, modificado y complementado por la resolución N° 00090 del 15/01/2018 CAPITULO XII Numeral 2, por la cual se reglamenta las "FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES. 2.2. RESPONSABILIDAD dentro el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la policía Nacional, y de acuerdo a lo establecido en el comunicado oficial S-2018 – 024448 SEGEN ARIAC 29 del 03/06/2018. El cual trata sobre la aplicación del SGGST en materia contractual y el instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la dirección general de la policía Nacional, por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado en el SECOP II mensualmente y una vez se ejecute el contrato en su totalidad diligenciar la respectiva reevaluación del proveedor. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del futuro contrato estará a cargo del Administrador del Centro Vacacional Centenario y unidades adscritas y o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes tendrán amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato
FORMA DE PAGO	El Pago Se Realizará En Moneda Legal Colombiana, Dentro De Los Sesenta (60) Días Calendario Siguientes A La Radicación De La Factura Y Certificación De Recibido A Satisfacción Suscrita Por El Supervisor Del Contrato Junto Con Los Documentos Requeridos Por La Policía Metropolitana De Santa Marta De Acuerdo Al Derecho A Turno Y La Programación Del Plan Anual De Caja PAC Autorizado Por La Dirección Del Tesoro Nacional Y Una Vez La Policía Metropolitana De Santa Marta Sitúe Los Recursos Correspondientes. Los Pagos Previstos Se Acreditarán A La Cuenta A Favor Del CONTRATISTA, O En El Banco O Cuenta Que Éste Designe Con Anterioridad Al Vencimiento Del Pago, Con Sujeción A Lo Previsto En Las Disposiciones Cambiarias, Por Medio De Aviso Escrito Con No Menos Treinta (30) Días De Anticipación, Acompañado De Certificación Bancaria Original Con Fecha De Expedición No Superior A Treinta (30) Días Calendario, A Nombre De La Firma Oferente. Todos Los Pagos Efectuados Tendrán Los Descuentos De Ley. Para Dar Cumplimiento A La Ley En Mención A Partir De La Fecha Para Acceder A Dicho Turno Deberán Presentar En El Grupo De Contratos – Asignación De Turno De La Policía Metropolitana De Santa Marta, Los Siguientes Documentos: Así: - Factura Original (Deberá Ser Publicada Por Parte Del Contratista En El Portal Del SECOP II, Antes De Ser Radicada En La Policía Metropolitana De Santa Marta - Original Del Recibo A Satisfacción Del Bien. - Planilla De Pago De Parafiscales Del Mes Que Tramita La Cuenta En Cumplimiento A La Ley 828 De 2003 En Su Artículo No 1. Se Deberá Anexar Certificación De Cumplimiento Al Sistema De Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas De Compensación Familiar, Sena E ICBF). Para Tal Efecto Se Servirán Anexar La Anterior Documentación En La Fecha Que Realice La Entrega De Los Bienes Objeto

<table>
<tr><td></td><td>Del Contrato, Con El Fin De Cumplir Con La Ley En Mención Y El Plan De Pagos. Lo Anterior De Acuerdo A La Disponibilidad Presupuestal Y Plan Anual De Caja, Ajeno Esto Al Cumplimiento De La Entrega Del Objeto Contractual Y Demás Requisitos Legales Para La Ejecución Del Mismo Y Previo Los Demás Trámites Administrativos Y Fiscales A Que Hay Lugar. Para Dar Cumplimiento A La Ley En Mención A Partir De La Fecha Para Acceder A Dicho Turno Deberán Presentar Toda La Documentación Necesaria Para Los Pagos En El Grupo De Contratos – Asignación De Turno De La Policía Metropolitana De Santa Marta.

Nota: De La Misma Manera El Proveedor Deberá Cargar Cada Una De Las Facturas Mediante La Plataforma Www.Colombiacompra.Gov.Co SECOP II Con Su Usuario Proveedor, Para Que Se Pueda Efectuar El Pago.

El Contratista Del Presente Proceso De Contratación Deberá Realizar En Coordinación Con Sus Operadores Tecnológicos El Procedimiento De Registro De Factura Electrónica, Dando Con Ello Aplicación A Los Nuevos Parámetros Establecidos Por El Ministerio De Hacienda Y Crédito Público A Través De La Circular Externa No. 016 De Fecha 9 De Marzo Del 2021. "La Cual Establece El Modelo De Recepción De Facturas De Venta, Nota Debito Y/O Notas Créditos El Cual Se Aplica De Forma Obligatoria A Partir Del 1 De Abril Del 2021".

NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN
CUENTA: 24251767331
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia S.A</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 14422 de fecha 10/24/2022, recurso 16 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total para el presente contrato es de SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO ($ 71.053.659.01) IVA incluido.

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos</td><td>CEVCE</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 71.053.659.01</td><td>$ 71.053.659.01</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td colspan="2">$ 71.053.659.01</td></tr>
</table>
Nota: Los precios unitarios incluido (IVA), de los mantenimientos y/o repuestos del presente contrato se encuentran descritos en el anexo N. 2 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA.

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más.

b). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS CUANDO APLIQUE: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.

c). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el Cinco por ciento (5%)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200smlmv).

2.) SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o de la firma del contrato, y/o hasta el 01 de agosto de 2023 o hasta agotar presupuesto.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td><table><tr><th>Unidad</th><th>Dirección</th></tr><tr><td>Centro Vacacional Centenario</td><td>Carrera 4 sur No. 17-49 barrio rodadero – Municipio deSanta Marta, Teléfono 318 3974637</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o de la firma del contrato, y/o hasta el 01 de agosto de 2023 o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 058 – 2022** cuyo objeto es el **"PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO Y DEMAS UNIDADES**

ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA CON VIGENCIAS FUTURAS 2023", al oferente QUIMIK, NIT. 1061731144-1, representado legalmente por el señor JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN identificado con cédula: 1.061.731.144, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIO** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación, en consonancia con los resultados de los informes de evaluación realizados por los comités evaluadores de la Policía Metropolitana de Santa Marta de conformidad con los términos establecidos en el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **ADRIANA GISELA PAZ FERNÁNDEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaborado por: SI. Walter Giovanny Araque León
Analista de Contratos MESAN
Revisado: TE. Héctor Enrique Nigrinis García
Jefe de contratos MESAN
Revisado por: CT. Ximena Botero Toro
Asesor Jurídico MESAN
Revisado: TC. Carol Andrea Ramírez Figueroa
Jefe Administrativo MESAN

Fecha de Elaboración: 21/11/2022
Ubicación: C:\AÑO 2022/Servicio

Kilómetro 12 vía Gaira – Bureche
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co

ANEXO. 1

	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONDICIONES TÉCNICAS
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
1	El contratista se compromete que el servicio mantenimiento de piscinas integral deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 08 horas diarias de lunes a domingo con compensatorio por parte del contratista.
2	El oferente debe dotar a su operario acorde a las normas de seguridad industrial, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario acorde al servicio a prestar, Guantes, Botas, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvamento y demás para la prestación del servicio. Tener en cuenta que para este oficio se necesita busos manga larga y zapatos livianos los cuales también recibirán humedad por el mantenimiento.
3	El contratista deberá prever la instalación de cualquier elemento que sea necesario o requerido por el supervisor del contrato.
4	El contratista debe disponer de un funcionario de su empresa para hacer las veces de coordinador o supervisor del servicio, para así atender el manejo de personal y dar a conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la entidad.
5	El oferente se compromete a realizar supervisión y acompañamiento periódico al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de las 24 horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo.
6	El centro vacacional centenario y la Policía Metropolitana de Santa Marta se reservan el derecho de solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el contratista.
7	Las Jornadas laborales quedan sujetos a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Centenario y la Policía Metropolitana de Santa Marta, por lo que se coordinarán previamente entre el supervisor del contratista y el supervisor del contratante. La Empresa contratista debe asumir el reemplazo de aquel operario que salgan incapacitados o que deban ausentarse de sus labores por motivos diferentes al día de descanso semanal.
8	El operario piconero debe cumplir el mantenimiento, limpieza, desinfección de rutina, y manejo de elementos químicos y zonas aledañas a la piscina y/o necesidades que requiera el supervisor de dicho contrato en las sedes a contratar el servicio. Teniendo en cuenta que luego de realizar sus labores de mantenimiento deberá permanecer al tanto como rescatista y salvamento acuático en la piscina dado el caso que se requiera.
9	El contratista, deberá practicarle Prueba químico bacteriológica a la piscina del centro vacacional, así mismo deberá certificar la calidad del agua de la piscina, la cual será realizada por un laboratorio con certificación del ministerio de salud (anexar certificación de laboratorio que realizará las pruebas).
10	El contratista deberá garantizar y entregar por escrito compromiso de que dará cumplimiento a los lineamientos de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en los establecimientos e inmuebles con piscinas". De igual forma deberá garantizar entre otros que los operarios cuenten con dotación de tapabocas, guantes, careta facial. Acuática, gel antibacterial y alcohol para su uso personal.
11	El contratista garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.
12	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para el o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.
13	El oferente se compromete a aplicar lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humano, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 199, la Ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias.
14	El operario luego de realizar sus actividades de aseo, deberá estar atento y presto para cumplir las funciones de salvamento en las piscinas donde se presentará el servicio

ANEXO N. 2 PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO (INLCUIDO IVA)
1	operario del servicio de mantenimiento, aseo y limpieza mensual de una (01) Piscina	2 mensuales	$ 3.881.000,00
2	Cloro granulado al 70%	1000 gramos	$ 19.290,00
3	Piedra alumbre en polvo	1000 gramos	$ 4.950,00
4	Cloro granulado al 91%	1000 gramos	$ 28.900,00
5	Clarificador de agua	3,785 litros	$ 49.500,00
6	Alguicida líquido concentración 53% (min)	3,785 litros	$ 59.500,00
7	Disminuidor de PH	3,785 litros	$ 29.800,00
8	Gancho salvavidas	1	$ 20.900,00
9	Soda Caustica	1000 gramos	$ 13.700,00
10	análisis fisicoquímico y microbiológico del agua con su respectivo certificado	certificado	$ 286.560,00
11	Aro flotador salvavidas	1	$ 75.000,00
12	cepillo en acero para limpieza de algas	1	$ 50.000,00
13	manguera para aspirado piscina altamente flexible y flotante interior liso (15 metros)	1	$ 215.000,00
14	Nasa plástica plana con tubo de 6 metros	1	$ 129.000,00
15	reactivos de PH Rojo Fenol	22 mililitros	$ 6.500,00
16	reactivos de Cloro Orthotolidine	22 mililitros	$ 6.700,00
17	Minilaboratorio de 5 pasos (incluye reactivos)	Kit 1	$ 41.500,00
18	Carro aspirador metálico de acero para limpieza de la piscina	1	$ 55.500,00
19	Cepillo esquinero para piscina	1	$ 15.400,00
20	Cepillo de Nylon 18 pulgadas	1	$ 48.900,00
21	bulto de arena sílice para tratamiento de agua	40 kilogramos	$ 34.900,00
22	Bicarbonato de Sodio	1000 gramos	$ 9.400,00
23	Bisulfito de Sodio	1000 gramos	$ 9.900,00
24	Policloruro de aluminio (PAC-03)	1000 gramos	$ 9.100,00

Vo. Bo. SJ/ Intendente **CARLOS HUMBERTO SANTOS MORENO**
Administrador Centro Vacacional Centenario
Kilómetro 12 vía Gaira Bureche
Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.com